



INFORME SOMBRA TEMÁTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN MÉXICO

Documento elaborado por Alianza Sierra Madre, A.C., Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C., el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (CEPAD), Propuesta Cívica, A.C., y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT) en el marco del Sexto Examen de México ante el Comité de Derechos Civiles y Políticos.

Para mayor información:

Alianza Sierra Madre, A.C., direccionasmac@gmail.com

Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C., contacto@alunapsicosocial.org

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C., interlocucion@cepad.org.mx

Propuesta Cívica, A.C., nacional@propuestacivica.org.mx

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" incidencia@redtdt.org.mx

Resumen ejecutivo

México sigue siendo un país muy peligroso para la actividad periodística y el ejercicio de la defensa de derechos humanos. Las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente son las más violentadas. En la actualidad, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (PDDHyP) continúan enfrentándose a intimidación y hostigamiento, campañas de desprestigio, amenazas, agresiones físicas y digitales, detenciones arbitrarias, criminalización, tortura, desaparición, desplazamiento, y asesinato. Estos siguen siendo ataques diseñados y ejecutados principalmente por agentes del Estado, y en segundo orden, por particulares, principalmente cuerpos de seguridad de empresas y crimen organizado. Adicionalmente, las agresiones y delitos cometidos contra PDDHyP se mantienen en completa impunidad.

Las medidas adoptadas por el Estado mexicano para proteger a PDDHyP siguen sin obedecer a un enfoque amplio y comprensivo, más allá de la seguridad física, la cual vale precisar ha sido insuficiente. A más de 7 años de la creación y puesta en funcionamiento de la Ley para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son muchos los retos y desafíos que ésta aún presenta, y que no ha logrado garantizar la vida e integridad de PDDHyP, ni mucho menos reducir las agresiones contra ambas poblaciones. Por lo que concierne a las y los periodistas, si bien a nivel federal se realizaron reformas legales e institucionales para fortalecer la facultad de la Fiscalía Especial para Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de investigar y juzgar estos delitos, esto no ha contribuido significativamente a combatir la impunidad y recuperar la confianza pública.

Executive Summary

Mexico is still a very dangerous country for the exercise of journalism and the defense of human rights. Human rights defenders who protect land, territory and the environment are the most



attacked. Currently, human rights defenders and journalists are still facing intimidation and harassment, smear campaigns, threats, physical and digital attacks, arbitrary detentions, criminalization, torture, disappearances, displacement and murder. These attacks are still being designed and executed mainly by State agents, and on a lower level by particulars, mainly security forces employed by companies and organized crime.

The measures adopted by the Mexican State to protect human rights defenders and journalists still do not obey a wide and comprehensive approach, that reaches beyond physical security, which has been insufficient. More than 7 years after the creation and setting up of the Law for the Protection of Human Rights Defenders and Journalists, it still presents many challenges, and it has not managed to guarantee the lives and integrity of the human rights defenders and journalists, and much less reduce the attacks against both populations. In regards to journalists, although on a federal level there have been legal and institutional reforms to strengthen the faculty of the Special Attorney's Office for Crimes committed against Freedom of Expression of investigating and judging these crimes, this has not contributed significantly to fight impunity and regain the public trust.

1. Contexto de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México.

Las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (en adelante PDDHyP) en México desarrollan su trabajo en condiciones de alto riesgo y son a menudo objeto de agresiones. La **violencia generalizada** en el país, agravada por las políticas de seguridad, militarización y corrupción, sumada a la **violencia política** a causa de su labor, las ha colocado en una compleja situación de riesgo que se ha perpetuado en los últimos sexenios de gobierno. En la actualidad, PDDHyP continúan enfrentándose a intimidación y hostigamiento, campañas de desprestigio, amenazas, agresiones físicas y digitales, detenciones arbitrarias, criminalización, tortura, desaparición, desplazamiento, y asesinato; estos siguen siendo ataques diseñados y ejecutados principalmente por agentes del Estado, y en segundo orden, por particulares, principalmente cuerpos de seguridad de empresas y crimen organizado¹.

Del año 2010 a diciembre de 2018, fueron asesinados **84 periodistas y 226 personas defensoras de derechos humanos**²; entre el año 2012-2018, al menos 16 mujeres defensoras fueron asesinadas³, y 7 periodistas⁴, sumado a 448 agresiones contra mujeres periodistas en el mismo periodo⁵, y de 862 agresiones a mujeres defensoras entre 2015 y 2016⁶. Esta situación de riesgo se

¹ Subsecretaría de Derechos Humanos, Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. (2019). Informe Estadístico Marzo 2019 Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. México: SEGOB. Disponible en: <https://bit.ly/2OSwLSx>

² Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C. (2018), Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad, informe junio de 2017 a mayo de 2018, CDMX: ACUDDEH, p. 93. Disponible en: <https://bit.ly/33TGcoi>

³ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos". (2018). Desde la memoria... la esperanza. Recuento de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2018). México. Pp. 46-51, Disponible en: <https://bit.ly/2LP0ruF>

⁴ ARTICLE 19. (2019). Periodistas asesinados en relación con su labor informativa. Agosto 26, 2019. Sitio web: <https://bit.ly/2nkfxKL>

⁵ Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC). (2018). Herencia de un sexenio: simulación y desplazamiento. Violencia contra mujeres periodistas 2012-2018. México. P.14. Disponible en: <https://bit.ly/2Ah5Tks>



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA



mantiene con el nuevo gobierno que asumió a partir del 1 de diciembre de 2018: de enero a agosto de 2019, se han reportado el asesinato de **13 periodistas** y de al menos **18 personas defensoras**⁷; tres de ellas beneficiarias del **Mecanismo para la Protección** de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas⁸. Este escenario coloca a México como uno de los países más peligrosos en el mundo para el ejercicio de la defensa de derechos humanos, así como de la actividad periodística⁹.

Los principales asesinatos y agresiones contra PDDHyP, han ocurrido en los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Chihuahua, Veracruz, Puebla, Ciudad de México y Michoacán¹⁰. En el caso de personas defensoras de derechos humanos, los principales ataques han sido en contra de quienes defienden el **derecho a la tierra**, el territorio ancestral y sus recursos naturales, así como de los **pueblos indígenas**, en particular quienes desempeñan algún cargo de autoridad tradicional o son líderes comunitarios. En el caso de periodistas, las principales agresiones derivan de **investigar actos de corrupción y violaciones a derechos humanos** o publicar notas policíacas.

Aunque la gravedad y magnitud de esta violencia afecta tanto a mujeres como a hombres defensores de derechos humanos, se dan **elementos diferenciales e interseccionales** que complejizan la vivencia de asumirse en la defensa de los derechos humanos en México. En el caso específico de las **defensoras de derechos humanos**, se pueden identificar tres planos de violencia que interactúan e impactan simultáneamente en su labor y en su vida¹¹: la violencia sociopolítica; la represión por el hecho de ser defensoras de derechos humanos y la violencia patriarcal, agravada al asumir liderazgos que desafían los estereotipos de género.

Además de permear el contexto, la violencia sociopolítica tiene repercusiones específicas sobre las defensoras por su labor en defensa de los derechos humanos. Muchas defensoras sufren ataques y hostigamiento por tocar intereses de grupos de poder, sean del Estado o fácticos, que van desde persecuciones y criminalización hasta desplazamiento forzado y asesinato de compañeras o familiares. Todas han resaltado el uso de la **violencia de género** en este tipo de ataques y hostigamientos contra ellas, como por ejemplo: campañas de difamación y desprestigio con lenguaje sexista y machista; amenazas de agresiones sexuales; tortura sexual; hostigamiento sexual y laboral; amenazas contra hijas e hijos; radicalización de la sexualidad y feminicidios.

En este contexto, las mujeres viven formas de violencia añadidas, específicas, por el simple hecho de ser mujeres. La violencia patriarcal también atraviesa la vida privada y repercute en el proyecto

⁶ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2017). Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica. Informe de agresiones a defensoras 2015-2016. Disponible en: <https://bit.ly/2Z3cHkZ>

⁷ Información proporcionada por Propuesta Cívica, A.C., mayor información en: <https://propuestacivica.org.mx/>

⁸ Rubén Pat, 2018, Noé Jiménez Pablo, 2019, Rafael Murúa Manríquez, 2019 y Francisco Romero Díaz, 2019.

⁹ Reporteros Sin Fronteras. (2019). Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2019: la mecánica del miedo. Agosto 26, 2019. Sitio web: <https://bit.ly/2VFAjK9>

¹⁰ Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C. *Ibid.*, p. 94.

¹¹ Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (2019). Si no somos nosotras, ¿quiénes?, si no es ahora, ¿cuándo?, México. P. 36. Disponible en: <https://bit.ly/2TT8YRI>. Se trata de una investigación de carácter social y cualitativa, con enfoque psicosocial y desde una perspectiva feminista. Participaron en ella 17 defensoras procedentes de distintos estados de la República (Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas).

político de las defensoras. El ejercicio del poder se expresa en el **control de sus cuerpos** y se ejerce mediante la **sexualización la violencia**.

Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. ha identificado entre los principales **daños psicosociales** causados por este entramado de violencia: el miedo, la culpa, los impactos en su salud física y emocional y las afectaciones al proyecto de vida. El miedo y la culpa se posicionan como dos de los impactos que más las dañan y se identifican como mecanismos de represión y control social y territorial por parte de los agresores. Los daños que afrontan no sólo repercuten en el ámbito individual, sino también en el familiar, en sus círculos sociales y en las organizaciones donde desarrollan su labor, causando el deterioro del tejido social.

Estas condiciones de violencia e inseguridad que viven día a día PDDHyP, se han visto agravadas por **discursos estigmatizantes** de la labor de defensa de derechos humanos y del ejercicio periodístico, por parte de funcionarios públicos, en donde medios de comunicación y periodistas críticos de las actuales políticas de gobierno han sido fuertemente desprestigiados y atacados por el titular del Ejecutivo¹². Preocupa igualmente la aprobación de **normas restrictivas** que legalizan las violaciones de derechos así como la legislación que criminaliza el derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión; tal como la **Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza** de reciente aprobación; la **Ley Nacional del Registro de Detenciones**; la creación de la **Guardia Nacional**; la legislación contra la protesta y tipos penales en los estados que aún criminalizan el ejercicio periodístico, como los **delitos contra el honor**¹³.

Las agresiones y delitos cometidos contra PDDHyP, se mantienen en **impunidad**¹⁴, sin que las autoridades hayan realizado una debida investigación y sin que se haya castigado a las y los responsables materiales e intelectuales. Lo anterior se debe al hecho que las personas encargadas de las investigaciones no las impulsan o por su colusión con los propios perpetradores.

De más de mil investigaciones de delitos cometidos contra periodistas (de 2010 a diciembre 2018) a cargo de la **Fiscalía Especial para Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión** (FEADLE), solo en 12 casos se ha llegado a una sentencia condenatoria, lo cual equivale a que el 99.2% de los delitos siguen impunes¹⁵, lo cual evidencia que las instituciones responsables de procuración y administración de justicia no funcionan adecuadamente para identificar y procesar a los responsables.

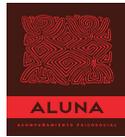
Tal y como lo advirtió el **Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos**, el Sr. Michel Forst, en el marco de su visita a México en enero

¹² Turati, M. & Garza, J. (2019). AMLO y la prensa mal portada. Septiembre 2, de *New York Times*. Disponible en: <https://nyti.ms/2KvdSj7>

¹³ Para mayor información sobre delitos contra el honor véase ficha Libertad de expresión, asociación y participación política en México.

¹⁴ Según el informe "Protocolo de la Impunidad en Delitos contra Periodistas" de ARTICLE 19, el índice de impunidad en las agresiones contra la prensa se mantiene en un 99.13% (ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica, 2019). Protocolo de la Impunidad en Delitos contra Periodistas. México. Disponible en: <https://bit.ly/2U8ZaSj>.

¹⁵ Propuesta Cívica, A.C. (2018). JUSTICIA AUSENTE Diagnóstico Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión JULIO DE 2010 A MARZO DE 2018. México. Disponible en: <https://bit.ly/2OVkGvX>



de 2017, mientras la impunidad siga siendo una constante generalizada, no se producirá ninguna mejora notable en la situación de las y los defensores de los derechos humanos¹⁶.

La impunidad generalizada, sumada a la **revictimización y culpabilización** de sus agresiones por parte de funcionarios públicos, genera en las personas defensoras de derechos humanos una sensación de impotencia y desesperanza. Al no castigar a los responsables, el Estado pretende generar un proceso de frustración, provocar la sensación de que realmente no hay nada más que hacer ante la realidad impuesta por el victimario y que no queda más salida que ‘resignarse’. Además, cuando persisten en la búsqueda de justicia, las personas defensoras y periodistas son hostigadas, amenazadas, incluso criminalizadas¹⁷.

Las **medidas adoptadas** por el Estado mexicano para proteger a PDDHyP siguen sin obedecer a un enfoque amplio y comprensivo, más allá de la seguridad física, la cual vale precisar ha sido insuficiente. Hasta el momento no existen políticas encaminadas a contrarrestar las limitaciones que a diario sufren PDDHyP; tales como respetar y garantizar sus derechos, en particular, como se ha dicho, el derecho a defender derechos humanos; prevenir las violaciones en su contra; investigar con debida diligencia los actos de violencia; así como, identificar, juzgar y sancionar a los responsables intelectuales y materiales.

Por ello, ante el contexto exacerbado de violencia y la falta de respuestas adecuadas, se hace necesario reconducir las acciones actuales en materia de **protección de PDDHyP** hacia enfoques integrales que aborden desde una postura crítica de la inseguridad en que las personas defensoras realizan su labor, incluyendo no sólo la violencia física, sino también estructural y tomando en cuenta el género, el origen étnico y el contexto comunitario y familiar de PDDHyP. Esto implica a su vez, dar tránsito de la persona defensora como objeto de protección a **sujeto de derechos**, por medio de la creación de políticas públicas, que atiendan las obligaciones de prevención, protección, investigación, sanción de delitos cometidos contra PDDHyP y garantías de no repetición, que son inexistentes en la actualidad.

Miroslava Breach fue una periodista mexicana, reconocida por su labor en torno a temas de violaciones de derechos humanos, narcotráfico y corrupción en la Sierra Tarahumara, estado de Chihuahua. Antes de ser asesinada el 23 de marzo de 2017 fuera de su domicilio en Cd. Chihuahua, cuando se disponía a llevar a su hijo a la escuela, Miroslava había denunciado la relación entre el poder político y la delincuencia organizada en el municipio de Chínipas, Chihuahua¹⁸.

La Fiscalía del Estado de Chihuahua inició una investigación por el delito de homicidio calificado, negando durante 10 meses el acceso a la investigación a las víctimas indirectas. Desde el inicio

¹⁶ Informe Relator Especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México, 2017, consulta en: <https://bit.ly/2zgv1YB>

¹⁷ Aluna Acompañamiento Psicosocial, *Ibid.* P. 61.

¹⁸ Información proporcionada por Propuesta Cívica, A.C, mayor información en: <https://propuestacivica.org.mx/>

de la investigación, Propuesta Cívica, A.C., ha llevado la representación legal de la familia de Miroslava, pudiendo constatar en los 29 meses transcurridos desde el asesinato, acciones realizadas por las autoridades encargadas de procuración de justicia dirigidas a obstaculizar el curso de la investigación y la no garantía de los derechos que corresponden a las víctimas. En la actualidad, la investigación está a cargo de la FEADLE y se encuentra un autor material detenido, y una orden de aprehensión contra otro, esperando dar inicio al juicio, que ha sido postergado por la lentitud del sistema judicial mexicano. Cabe destacar que a la fecha, la FEADLE no ha abordado las líneas de investigación relacionadas con narcopolítica y dirigida a los autores intelectuales, desconociendo de tal manera el contexto material en que se dio el asesinato.

1.1. Agresiones y criminalización de las y los defensores de tierra, territorio y medio ambiente

México continúa siendo un país peligroso para las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente, ya que éstas siguen siendo víctimas de **agresiones** como homicidio, criminalización, detenciones arbitrarias, amenazas e intimidaciones¹⁹. Lo anterior ha provocado que el **crimen organizado** tenga tomado *de facto* los territorios de los pueblos y comunidades indígenas, con omisión o aquiescencia de funcionarios público. Además, los altos índices de violencia causan el **desplazamiento** de las poblaciones indígenas de sus comunidades y lugares de origen, como en el caso de comunidades en la Sierra Tarahumara en el Estado de Chihuahua.

De 2010 a 2018, se documentaron 440 agresiones a personas defensoras del medio ambiente, entre ellas 16 fueron asesinadas en 2018²⁰. En la ejecución de dichas agresiones se han señalado como **probables responsables** al Estado, las empresas y el crimen organizado. Las principales entidades federativas, donde se ha registrado mayor número de ataques, han sido Puebla, Oaxaca, Chihuahua, Guerrero, Chiapas y Jalisco, en razón a diversos conflictos socio-ambientales ocasionados por la implementación de **megaproyectos** de minería, energía e infraestructura en esas regiones.

Además, el uso indebido del **sistema penal** sobre personas defensoras del medio ambiente por parte del Estado mexicano desgraciadamente ha sido una constante. Desde 2013 a diciembre de 2017, se documentaron por lo menos 95 casos de criminalización de personas defensoras ambientales²¹ acompañadas de campañas mediáticas y sociales de **desprestigio**, con propósito de debilitar las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos ambientales.

¹⁹ Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (2019). Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales México 2018. p. 9. Disponible en: <https://bit.ly/2ZBGg9Z>

²⁰ *Ibid.*, p. 10.

²¹ *Ibid.*, p. 33.



Los **impactos** de la criminalización son de muchas clases, y van desde psicológicos, económicos y sociales, culturales y ambientales, afectando no sólo a la persona sino a su familia, organización o comunidad a la que pertenece. A esto, se suman los efectos económicos, que suelen generar gastos como los pagos de abogado, multas, peritajes y costos por desplazamiento y la pérdida de las fuentes de ingreso de la persona que es criminalizada²². A pesar de esta situación, el Estado mexicano no sólo sigue sin tomar medidas contundentes para resolver esta problemática, sino que es uno de los principales perpetradores de estos ataques.

El Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa la Parota (CECOP) del estado de Guerrero, surgió en 2003 en respuesta al Proyecto La Parota, cuyo objetivo es la construcción de una planta hidroeléctrica en la cuenca del Río Papagayo y Omitlán para proveer electricidad a Acapulco. Dicha iniciativa significa una afectación directa a las comunidades indígenas nahuas que se encuentran al cauce del río, las cuales han emprendido una lucha en contra de la imposición del megaproyecto.

A raíz de la lucha social y jurídica en defensa de su territorio, el CECOP obtuvo la cancelación de las asambleas agrarias que legitimaban el proyecto, y con ello, la suspensión del mismo. Sin embargo, las autoridades no han renunciado definitivamente a ello, y al contrario han desprendido una serie de acciones de hostigamiento y criminalización contra sus líderes en reiteradas ocasiones.

El 7 de enero de 2018, un grupo de personas armadas agredió la casa de justicia de la policía comunitaria CRAC-PC, provocando un enfrentamiento armado que resultó en la muerte de dos policías comunitarios y seis personas armadas. A las siguientes horas, 200 elementos de seguridad del Estado (policía ministerial, estatal, Federal, Gendarmería y Ejército), liderado por el director de la policía ministerial Esteban Maldonado Palacios, se ordenó el arresto de los miembros del CECOP, así como el desarme de los miembros de la policía comunitaria CRAC-PC. Según testigos,²³ la policía estatal comenzó a disparar, catear casas y detener personas con lujo de violencia.

El balance del operativo fue de 3 miembros de la policía comunitaria muertos, 38 detenidos arbitrariamente y al menos 8 personas torturadas, entre ellas Marco Antonio Suástegui, líder del CECOP. Después de ello, se fabricó un proceso penal contra 25 miembros del CECOP, a quienes se les acusaba de los homicidios que se dieron durante el enfrentamiento del día anterior. Debido a las múltiples violaciones del debido proceso, la tortura y las circunstancias arbitrarias e ilegales de los arrestos, se logró que los detenidos no se les dictaran auto de vinculación a proceso, por lo que obtuvieron su libertad. No obstante, los actos de acoso y hostigamiento a la comunidad continúan, especialmente contra Marco Antonio Suástegui

²² *Ibid.*, p. 45.

²³ Para mayor información y detalles sobre el caso, ver: <https://bit.ly/2qZaOVO>

quien señaló que el 9 y 10 de agosto de 2019, elementos de la Secretaría de Marina acudieron a su domicilio, al parecer con el objetivo de detenerlo nuevamente.²⁴

Asimismo, en el Estado de **Jalisco**, desde 2012 se han documentado varias agresiones a personas defensoras del medio ambiente y el territorio, que involucran casos de desaparición forzada, privación ilegal de la libertad, amenazas y campañas de desprestigio. Tal han sido los casos del líder comunitario nahua Celedonio Monroy Prudencio, desaparecido el 23 de octubre de 2012; la privación ilegal de la libertad y tortura contra el Gaudencio Mancilla Roblada, miembro de las autoridades tradicionales indígenas de Ayotitán, en 2013; la desaparición de José de Jesús Romero Quintero, Jorge Ruiz López y Rafael Espinosa Díaz, dirigentes de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Cruz de Loreto, en 2011, quienes recibieron previamente amenazas por las denuncias realizadas en relación con la destrucción de esteros; la detención arbitraria y procesamiento de 9 integrantes de la comunidad indígena Coca de Mezcala de La Asunción, quienes fueron denunciados penalmente por un empresario inmobiliario quien desde 1999 tiene invadido una parte del territorio comunal, mediante fabricación de delitos; y el asesinato en 2017 de los defensores indígenas Miguel Vásquez y su hermano Agustín, fundadores del Consejo Regional Wixárika, quienes defendían su territorio. En todos los casos, las autoridades de procuración de justicia no han investigado a los responsables materiales e intelectuales. Ese mismo año fueron detenidos y procesados de manera arbitraria.

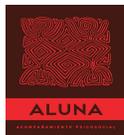
La comunidad indígena Coloradas de la Virgen, ubicada al suroeste del estado de Chihuahua, lleva más de 40 años defendiendo su territorio y recursos naturales ante las instancias judiciales en México, buscando revertir la privación de sus derechos agrarios y el reconocimiento de su derecho ancestral al territorio. En 2007, la comunidad logró que el Tribunal Unitario Agrario en Chihuahua suspendiera toda la actividad forestal dentro de su territorio hasta que no se dicte sentencia definitiva en el proceso legal. Mientras que no el Tribunal no haya dictado sentencia definitiva que se resuelva sobre el derecho preferente de la comunidad a sus recursos naturales, el grado de conflictividad y riesgo para los habitantes de la comunidad permanecen altos.

Por la defensa que han hecho de sus derechos, las y los integrantes de Coloradas de la Virgen han sufrido varios tipos de agresiones, amenazas y el despojo de sus tierras por parte de actores externos a la comunidad en el intento de inhibir su lucha. Asimismo, en los últimos 30 años, fueron asesinados 17 personas que tenían algún tipo de cargo tradicional o representación comunitaria en Colorada de la Virgen. Desde 2016 se ha registrado una escalada de asesinatos en contra de ellas: en febrero de 2016 fue privado de la vida Víctor Carrillo, demandante en el proceso agrario e hijo de Julián Carrillo Martínez, asesinato en octubre 2018; el 29 de abril de 2016 fue asesinado Elpidio Torres Molina, comisario de policía de Coloradas de la Virgen; en mayo de 2016 fue

²⁴ Héctor Briseño (2019). Presenta Suástegui queja en la CNDH contra militares y policías. *La Jornada Guerrero* Disponible en: <https://bit.ly/2Mg8fsh>



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA



asesinado Valentín Carrillo Palma, ex gobernador indígena de Coloradas, y el 16 de enero de 2017 fue asesinado Isidro Baldenegro López, galardonado en 2005 con el Premio Goldman por su labor en defensor del medio ambiente.

2. Medidas adoptadas por el Estado mexicano en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México.

Las **principales medidas adoptadas** por el Estado mexicano posterior a la revisión del 5to examen, son: la aprobación de la Ley para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el año 2012; la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE); la aprobación del Protocolo homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (2018); y la reciente creación de la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos (2019), que contempla una Unidad Especializada de Investigación de Delitos Cometidos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos.

3. Ley para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En el año 2012, se creó el actual **programa de protección** del Estado mexicano, que se reconoce como un avance en la materia, así como un logro derivado del trabajo de organizaciones de la sociedad civil y de personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, a más de 7 años de su creación y puesta en funcionamiento, son muchos los **retos y desafíos** que esté aún presenta, y que no ha logrado garantizar la vida e integridad de PDDHyP, ni mucho menos reducir las agresiones contra ambas poblaciones.

A pesar de los ataques, asesinatos y restricciones al ejercicio del derecho a defender derechos humanos, en la actualidad, no existe una **política pública integral** de protección, contando únicamente con un Mecanismo Federal, que beneficia a agosto de 2019, la suma de 948 beneficiarios²⁵, siendo sus recursos humanos, materiales y económicos insuficientes²⁶.

Adicionalmente, persisten importantes retos respecto a la **implementación efectiva** de planes de protección, personal idóneo y suficiente, medidas con perspectiva de género y colectivas, fortalecimiento del paradigma de prevención por encima de la *securitización* del derecho a defender los derechos humanos, debida coordinación interinstitucional y de los tres órdenes de gobierno, activación del deber de protección de otras instituciones, falta de transparencia y

²⁵ Declaración de Aarón Mastache, Titular del Mecanismo Federal de Protección, Presentación informe “Frente al Riesgo y al caos”, de Propuesta Cívica, A.C, el día 7 de agosto 2019. Disponible en: <https://bit.ly/31q8fcU>

²⁶ En reiteradas ocasiones el Mecanismo de Protección ha estado a punto de poner en peligro la vida de las personas beneficiarias, al no contar con los recursos económicos para garantizar sus planes de protección. Esta situación se acrecentó en 2017 y 2018, por el no otorgamiento suficiente de recursos. Disponible en: <https://bit.ly/2PTmDVf>



acceso a la información, ausencia de medidas idóneas acordes al riesgo, falta de debida atención victimal, falta de medidas políticas y de carácter social, entre otras²⁷.

El actual programa de protección se ha centrado en la adopción de **medidas de seguridad fragmentarias** en lugar de adoptar un enfoque más amplio con respecto a la protección, y no ha prestado suficiente atención a las causas estructurales que dan origen a las amenazas²⁸.

Si bien resulta fundamental proteger la vida e integridad de la persona defensora/periodista, también es necesario generar medidas que garanticen continuar con el **ejercicio del derecho a defender derechos humanos**; hasta ahora, esto no ha sido posible, debido a que las personas defensoras y periodistas, siguen siendo vistas desde una lógica de seguridad, más no de derechos humanos, sin que a la fecha exista una política pública integral de protección que atienda las obligaciones del Estado mexicano, en materia de prevención, protección, investigación y sanción y garantías de no repetición.

Noé Jiménez Pablo, defensor de derechos humanos del Estado de Chiapas e integrante de la Coordinación Estatal del Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI) – CNPA MN (Coordinadora Nacional Plan de Ayala – Movimiento Nacional) y de la Comisión Política Nacional de la CNPA MN, fue uno de los principales líderes opositores contra el cacicazgo en su región, y fue encontrado sin vida y con señas de tortura, el día 17 de enero de 2019.

Jiménez Pablo era uno de los 50 integrantes del Movimiento por el Bienestar, la Paz y el Bien Común de Amatán que fueron desaparecidos luego de la introducción de un comando armado al municipio la madrugada del mismo día. Noé contaba con medidas de protección del Mecanismo Federal de Protección, sin embargo, estas medidas fueron insuficientes para garantizar su vida e integridad.

Desde el actual programa de protección del Estado mexicano, han sido asesinados 4 personas beneficiarias²⁹, sin que a la fecha existan sanciones administrativas, ni de responsabilidad estatal para los funcionarios públicos que operan el Mecanismo, ni mucho menos los autores materiales e intelectuales del asesinato.

Julián Carrillo, defensor de derechos humanos del Estado de Chihuahua, defensor del territorio de su comunidad y de su bosque ante la tala criminal, fue atacado y asesinado por hombres armados la noche del 24 de octubre de 2018. Meses Julián ya había alertado el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que sus agresores lo estaban

²⁷ Propuesta Cívica, A.C. (2019). Frente al riesgo y al caos, análisis normativo de leyes de protección para personas defensoras y periodistas en México. México. Disponible en: <https://bit.ly/2KNEv34>

²⁸ Propuesta Cívica, A.C. (2019). Frente al riesgo y al caos. *Ibíd.*

²⁹ Rubén Pat, 2018, Noé Jiménez Pablo, 2019, Rafael Murúa Manríquez, 2019 y Francisco Romero Díaz, 2019.



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA



vigilando, por lo que buscó refugio en un cerro cercano, sin recibir atención alguna de las autoridades públicas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos solicitó al gobierno y a la Fiscalía de Chihuahua implementar medidas cautelares para Julián, ante el riesgo inminente contra su vida, así como de llevar a cabo las debidas diligencias investigativas para dar con el paradero de los presuntos victimarios. Al momento de su asesinato Julián no contaba con ninguna medida de protección por parte de las autoridades, ni tampoco a la fecha se han agotado las líneas de investigación, en relación con su labor de defensa de derechos humanos.

4. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE)

Es inadmisibles que el Estado mexicano siga sin investigar exhaustivamente los delitos cometidos contra periodistas, que ha conllevado entre estos y sus comunidades, una profunda desconfianza frente a las autoridades públicas. Si bien a nivel federal se realizaron **reformas legales e institucionales** para fortalecer la facultad de la FEADLE de investigar y juzgar estos delitos, lo cierto es que esto no ha contribuido significativamente a combatir la impunidad y recuperar la confianza pública.

Las escasas **12 sentencias condenatorias** logradas por la FEADLE, así como la falta de capacidad humana, material y presupuestaria, ha menoscabado los intentos más modestos de esta Fiscalía. Adicionalmente, desde el acompañamiento legal a periodistas, Propuesta Cívica A.C. ha podido constatar, que la FEADLE carece de planes de investigación eficaces, no agota todas las líneas de investigación, no identifica a todas las personas responsables de delitos, y no analiza el contexto en el cual se produjeron las agresiones, particularmente el modo en que el poder político y delictivo opera a nivel local³⁰.

Sentencias condenatorias reportadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE)

No	Estado	Delitos	Año
1.	Estado de México	Portación de arma de fuego	2012
2.	Veracruz	Abuso de autoridad	2016
3.	Chihuahua	Homicidio	2016
4.	Quintana Roo	Tortura	2017
5.	Michoacán	Abuso de autoridad agravado y lesiones	2018
6.	Tabasco	Contra la administración de justicia	2018
7.	CDMX	Lesiones	2018
8.	Michoacán	Abuso de autoridad	2018

³⁰ Propuesta Cívica, A.C. (2018). Justicia ausente. *Ibid.*



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, A. C.



PROPUESTA
CÍVICA



9.	Tabasco	Función persecutoria indebida y detención ilegítima	2018
10.	Yucatán	Abuso de autoridad	2018
11.	Quintana Roo	Amenazas	2019
12.	Quintana Roo	Amenazas	2019

(Fuente Propuesta Cívica, A.C. 2010- marzo 2019, datos FEADLE informes mensuales)

De los más de 130 periodistas asesinados en México, así como de 21 periodistas desaparecidos³¹, del año 2000 a la fecha, sólo existe **una sentencia condenatoria por delito de homicidio**, lo cual equivale a que los casos de periodistas asesinados y desaparecidos se encuentran en absoluta impunidad. Lo anterior, evidencia la poca eficacia de los planes de persecución penal que ha llevado a cabo la FEADLE, así como la ausencia de voluntad política para sancionar conforme a la ley a los responsables materiales e intelectuales de los asesinatos y desapariciones.

De igual forma, la FEADLE, no ha incluido una perspectiva de género en su trabajo, ni tampoco acatado debidamente los supuestos conferidos en la ley, para el uso de la potestad legal para investigar y enjuiciar delitos de fuero común, siendo necesario reemplazar este paradigma de impunidad, por otro que garantice una efectiva investigación, juzgamiento y monitoreo, de conformidad con sus **obligaciones internacionales**.

En octubre de 2018, se aprobó el **Protocolo homologado** de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, el cual es vinculante para todos los Fiscales de la República. A un año de su aprobación, este no ha representado ninguna mejoría en la lucha contra la impunidad, manteniéndose sin dar resultados en los casos emblemáticos de agresiones contra estos profesionales. Siendo necesario que la FEADLE haga ejercicio de su competencia en todos los casos en que, aparentemente, están involucradas autoridades locales o bandas delictivas, y en donde la capacidad de las autoridades locales para llevar una investigación independiente e imparcial se vean cuestionadas.

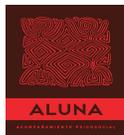
4.1. Creación de una Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, bajo el tránsito de la Procuraduría General de la República a Fiscalía.

El artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República aprobada el 18 de diciembre de 2018, crea la **Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**, que tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; de periodistas y personas defensoras de derechos humanos; de migrantes; de investigación de tortura, y todas aquellas Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República.

³¹ ARTICLE 19. (2019). Periodistas asesinados en relación con su labor informativa. *Ibid.*



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, A. C.



PROPUESTA
CÍVICA



Una vez concluido el término de 180 días establecido en la Ley para la designación de la persona titular de esa Fiscalía, fue ratificada en el puesto, la misma Subprocuradora de Derechos Humanos de la antigua Procuraduría General de la República, manteniendo los mismos cargos de personas que en el pasado no presentaron voluntad para atender la problemática.

Así mismo, no se garantizó que el proceso de elección fuera **transparente** desde su convocatoria hasta la designación, tal como lo ordena el artículo 14 de la Ley Orgánica, sin publicitar la elección, ni la idoneidad del cargo, ni tampoco la participación de las víctimas y organizaciones en el proceso de discusión conforme al art. 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General. Lo anterior, va en detrimento de la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, así como obstaculiza la transparencia en la designación de funcionarios públicos, dejando en duda si realmente existe una voluntad de atender esta clase de delitos, sobre todo porque se continúa con funcionarios públicos, mismos que en pasadas administraciones mostraron poca o nula voluntad de combatir los delitos cometidos contra PDDHyP.

Recomendaciones

- Adoptar medidas para investigar sin demora, exhaustivamente y de modo eficaz todos los actos de intimidación y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y para enjuiciar y castigar a los responsables con sanciones acordes con la gravedad de sus actos.
- Garantizar el funcionamiento efectivo del Mecanismo Nacional de Protección, entre otros, mediante la revisión y mejoramiento de las actuales estrategias de protección, tomando en cuenta las diferencias culturales, regionales y de género, y mediante la asignación de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados.
- Exhortar al Estado mexicano a que presente un informe sobre el estado actual de las investigaciones, así como el plan de persecución penal que llevará la Fiscalía General de la República, para investigar y sancionar los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México.
- Garantizar el funcionamiento efectivo de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Cometidos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, que crea la Fiscalía General de la República, dotándola de recursos humanos, económicos y técnicos para el desempeño de su labor, asegurando a su vez que la FEADLE siga siendo una Fiscalía especializada dentro del organigrama de la Fiscalía General de la República.
- Realizar una campaña de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental que realizan las personas defensoras de derechos humanos, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias.
- Adoptar las reformas legales necesarias para asegurar una cooperación y coordinación efectiva entre el Mecanismo de protección a nivel federal y las entidades federativas, que abone a la construcción de una política pública integral, que atienda a las obligaciones del Estado mexicano de prevenir las violaciones en su contra; investigar



ALIANZA
SIERRA MADRE



ALUNA



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA



con debida diligencia los actos de violencia; así como, identificar, juzgar y sancionar a los responsables intelectuales y materiales así como garantizar la no repetición del daño.

Firmas

- Alianza Sierra Madre, A.C.
- Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (Asilegal)
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C. (Frayba)
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” A.C.
- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD)
- Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (Código DH)
- Consorcio por el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca
- Propuesta Cívica, Centro de Investigación y Capacitación A.C.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.(Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo” (Jacala Hgo.); Bowersa, A.C. “Haciendo Camino” (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A.C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba”, A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A.C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A.C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz “Bety Cariño”, A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A.C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A.C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad



ALIANZA
SIERRA MADRE



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA

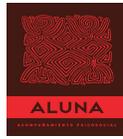


(Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, A.C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos “Fr. Pedro Lorenzo de la Nada”, A.C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos “Sierra Norte de Veracruz”, A.C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A.C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A.C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C. (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A.C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A.C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (San Cristóbal de las Casas, Chiapas).

GLOSARIO



ALIANZA
SIERRA MADRE



ALUNA



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, R. C.



PROPUESTA
CÍVICA



- CECOP - Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa la Parota
- CNPA MN - Coordinadora Nacional Plan de Ayala – Movimiento Nacional
- CRAC-PC - Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de la Policía Comunitaria
- FEADLE - Fiscalía Especial para Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
- MOCRI - Movimiento Campesino Regional Independiente
- PDDHyP - Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas